

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 278 2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 29 AGO. 2008

Vistos:

El expediente N° 011130 presentado por el Comité Regional denominada "MUJERES UNIDAS"; con sede institucional en la Mz E Lote 11-Luis Felipe de las Casas, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el informe N° 312-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 18 de Julio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, el informe N° 007-2008/GRC /GRDS/OVCH, de fecha 18 de Julio, emitido por el Asistente Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 191-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 21 de Julio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas,

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao,

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Ciudadano Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo establecido y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, promulgada por la Ley N° 27990 y en el artículo 2° de la Ley N° 27990, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2007-GRDS/OTDS/OTDS/OTDS/OTDS/OTDS de fecha 18 de Julio de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008
278

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Luis Felipe de los Rios, confirma a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:


Presidente	: Nestares Cama Isabel	DNI: 07295055
Vice-Presidente	: Fernandez Polo Marcela	DNI: 25821850
Sec. de Organiz.	: Noga Cervantes	DNI: 16601304
Sec. de Actas	: Vilca Apaza Soli	DNI: 09458692
Sec. de Economía	: Soller Ascencio Blanca	DNI: 07175308
Fiscal	: Silupu Fernandez Tempora	DNI: 09541406
Vocal	: Sinche León Rocío	DNI: 20738023
Sec. Cuitura, Educ. y Recreación	: Marcos Ramirez Judith	DNI: 80459009
Sec. Bienes Social	: Cordero Rosario	DNI: 25495668

ARTICULO TERCERO - Encárguese a la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominada "MUJERES UNIDAS"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Julio del 2008 al mes de Julio del 2010.

ARTÍCULO QUINTO - Encargarse a la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social

